MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 162/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 003/2021 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ID 390.095 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO AL SEÑOR NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL MECANICA FERVAC RUC 3.477.862-4, POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 70.500.000 (SETENTA MILLONES QUINIENTO SMIL) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 141.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES).-

Obligado, 04 de Junio de 2021.-

Visto: El informe presentado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO referente a la EVALUACIÓN de OFERTAS presentados dentro del marco del llamado a Licitación bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 003/2021 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES ID 390.095, Y;

Considerando: QUE el mencionado informe de Evaluación sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión y que transcripto en la parte pertinente menciona: **8.- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**: *Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE con RUC 3.477.862-4 cuyo nombre Fantasía es MECANICA FERVAC.- 9. CONCLUSIÓN: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al articulo 27º, 28º y 34º de la ley 2051/03 y a la SECCION VII del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación DEL LLAMADO A **CD Nº 003/2021 MANTENIMIENOT Y REPRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES** al señor NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE (MECANICA FERVAC) RUC 3.477.862-4 , por un **monto MINIMO** de **Gs. 70.500.000** (guaraníes SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL), y un **monto MAXIMO** de Gs. 141.000.000 (guaraníes CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES) conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictamen. Se adjuntan al presente los documentos exigidos en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/2019.*

Se suscribirá un contrato con el oferente adjudicado, por el plazo establecido en el PBC. Es mi Dictamen Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2015/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece ... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación....

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA identificado como CD Nº 003/2021 para el ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPALES*** *a la Empresa* ***MECANICA FERVAC*** *del señor* ***NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE*** *con* ***RUC 3.477.862-4,*** *por el monto mínimo de* ***Gs. 70.500.000*** *(guaraníes SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MONTO MAXIMO DE* ***Gs. 141.000.000*** *(guaraníes CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES),* de acuerdo a los ítems cotizados por el oferente, conforme y de acuerdo a las documentaciones pronunciados en el Dictamen del Comité de Evaluación.-

Art. 2°) AUTORIZAR y encargar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el Numeral 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar, cumplido archivar.-

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal